



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0156-2021-MDC/GM

Cachachi, 11 de noviembre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0435-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 09 de octubre del 2021 (264 folios), presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, OPINIÓN LEGAL N° 127-2021-MDC/OAJ de fecha 21 de octubre del 2021, INFORME N° 051-2021-SGAF-MDC de fecha de ingreso 11 de noviembre del 2021, en cuanto a la Aprobación de Liquidación del Servicio de Consultoría de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2378239 y Código INFOBRAS N° 122410, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, en cuanto a la Recepción de la Obra y plazos, establece que "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo (...);

Que, según el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precitado, en cuanto a la Liquidación del Contrato de Obra, establece "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias (...), 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0156-2021-MDC/GM

procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver", concordante con el Artículo 210° en cuanto a los Efectos de la liquidación, establece que "210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2020-MDC/A de fecha 24 de junio del 2020, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2378239; por un valor referencial de Un Millón Setecientos Treinta y Siete Mil Ochenta y Dos con 93/100 Soles (S/ 1,737,082.93) de lo cual para la ejecución de la obra tiene un Valor Referencial de S/ Un Millón Seiscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Trece con 13/100 Soles (S/ 1,626,413.13) y para la SUPERVISIÓN DE OBRA tiene un monto de Sesenta y Ocho Mil Sesenta y Nueve con 80/100 Soles (S/ 68,069.80); a precios de junio del 2020, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), por un plazo de ejecución de 150 DÍAS CALENDARIO.

Que mediante Contrato N° 259-2020-MDC/ULSG, de fecha 02 de setiembre del 2020, de Consultoría de obra Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI-CAJABAMBA-CAJAMARCA", CUI N°2378239 - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2020-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, suscrito con el CONSORCIO QUINUAL, con domicilio legal en el Jirón José Villanueva N° 157, 2do piso, Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca - Cajamarca, representado por su representante en común el Sr. Alexander Malca Romero, Identificado con D.N.I. N° 60252858, de acuerdo al Contrato Privado de Consorcio de fecha 26 de agosto de 2020, integrado por la empresa SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN PERÚ SRL, con RUC N° 20496180420, con domicilio legal en el Pasaje Pedro Amambal N° 190 Barrio Chontapaccha, Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca - Cajamarca; inscrita en la Partida N° 11101454, Asiento B0001 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, Oficina Registral de Cajamarca, con el 50% de participación, y el ING. JULIO ANAXIMANDRO VELÁSQUEZ DÁVILA, con RUC N° 10266284280, con domicilio legal en Jirón Cinco Esquinas N° 1581 Urb. San Luis II Etapa, Distrito de Cajamarca - Provincia Cajamarca - Cajamarca, con el 50% de participación, por la suma de S/ 78,419.80 (Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diez y Nueve con 80/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, incluido el impuesto de Ley, con plazo de servicio de consultoría de obra de 150 (ciento cincuenta) días calendario;

Que, con fecha 15 de setiembre del 2020 se suscribe el ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE TERRENO y con fecha 16 de setiembre del 2020 se inicia la ejecución de la obra, presentándose Suspensión de Obra debido a factores climáticos adversos, Adicional de Obra N° 01, Ampliación de Plazo por Adicional N° 01 y teniendo como fecha de término contractual el 12 de abril del 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2021-MDC/A de fecha 23 de marzo del 2021, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI-CAJABAMBA- CAJAMARCA",



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0156-2021-MDC/GM

procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver", concordante con el Artículo 210° en cuanto a los Efectos de la liquidación, establece que "210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2020-MDC/A de fecha 24 de junio del 2020, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2378239; por un valor referencial de Un Millón Setecientos Treinta y Siete Mil Ochenta y Dos con 93/100 Soles (S/ 1,737,082.93) de lo cual para la ejecución de la obra tiene un Valor Referencial de S/ Un Millón Seiscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Trece con 13/100 Soles (S/ 1,626,413.13) y para la SUPERVISIÓN DE OBRA tiene un monto de Sesenta y Ocho Mil Sesenta y Nueve con 80/100 Soles (S/ 68,069.80); a precios de junio del 2020, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), por un plazo de ejecución de 150 DÍAS CALENDARIO.

Que mediante Contrato N° 259-2020-MDC/ULSG, de fecha 02 de setiembre del 2020, de Consultoría de obra Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI-CAJABAMBA-CAJAMARCA", CUI N°2378239 - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2020-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, suscrito con el CONSORCIO QUINUAL, con domicilio legal en el Jirón José Villanueva N° 157, 2do piso, Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca - Cajamarca, representado por su representante en común el Sr. Alexander Malca Romero, Identificado con D.N.I. N° 60252858, de acuerdo al Contrato Privado de Consorcio de fecha 26 de agosto de 2020, integrado por la empresa SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN PERÚ SRL, con RUC N° 20496180420, con domicilio legal en el Pasaje Pedro Amambal N° 190 Barrio Chontapaccha, Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca - Cajamarca; inscrita en la Partida N° 11101454, Asiento B0001 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, Oficina Registral de Cajamarca, con el 50% de participación, y el ING. JULIO ANAXIMANDRO VELÁSQUEZ DÁVILA, con RUC N° 10266284280, con domicilio legal en Jirón Cinco Esquinas N° 1581 Urb. San Luis II Etapa, Distrito de Cajamarca - Provincia Cajamarca - Cajamarca, con el 50% de participación, por la suma de S/ 78,419.80 (Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diez y Nueve con 80/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, incluido el impuesto de Ley, con plazo de servicio de consultoría de obra de 150 (ciento cincuenta) días calendario;

Que, con fecha 15 de setiembre del 2020 se suscribe el ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE TERRENO y con fecha 16 de setiembre del 2020 se inicia la ejecución de la obra, presentándose Suspensión de Obra debido a factores climáticos adversos, Adicional de Obra N° 01, Ampliación de Plazo por Adicional N° 01 y teniendo como fecha de término contractual el 12 de abril del 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2021-MDC/A de fecha 23 de marzo del 2021, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI-CAJABAMBA- CAJAMARCA",



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0156-2021-MDC/GM

CUI N°2378239 y Código INFOBRAS N° 122410, por la suma de S/ 27,461.04 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 04/100 Soles) que equivale al 1.88% del contrato original de obra;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2021-MDC/A, de fecha 31 de marzo del 2021 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI-CAJABAMBA- CAJAMARCA", CUI N°2378239 y Código INFOBRAS N° 122410 por un periodo de 17 (diecisiete) días calendario, contabilizados desde el 27 de marzo al 12 de abril del 2021, para la ejecución adicional de obra, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "199.7 En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal", suscribiendo la Adenda N° 01 al Contrato N° 259-2020-MDC/ULSG, ampliándose el monto contratado en S/ 6,258.60 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 60/100 Soles);

Que, según CARTA N° 21A-2021-CQ, de fecha 19 de abril del 2021, suscrito por el Ingeniero Alexander Malca Romero – Representante Común del Consorcio Quinual – Supervisión, hace llegar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, suscrito por el ingeniero Jorge Malca Espinal, Jefe de la Supervisión de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI-CAJABAMBA- CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2378239 y Código INFOBRAS N° 122410, informa que la referida obra ha sido ejecutada dentro del plazo contractual correspondiente, con ampliación de plazo, haciendo llegar el Asiento de Cuaderno de Obra N° 277 del Residente de Obra y Asiento de Cuaderno de Obra N° 278 del Supervisor de Obra, ambos con fecha 12 de abril del 2021, con que se registra haberse concluido la obra según el Expediente Técnico, por lo que solicita la conformación del comité de recepción de la obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0056-2021-MDC/GM de fecha 22 de abril del 2021, se designa el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2378239 y Código INFOBRAS N° 122410, y con fecha 10 de mayo del 2021 se firmó el Acta de Recepción Provisoria de Obra con Observaciones suscrita por la Comisión de Recepción y la Empresa Contratista en la cual se determinaron observaciones y se otorgó el plazo correspondiente para el levantamiento de las mismas;

Que, mediante CARTA N° 27-2021-CQ de fecha 31 de mayo del 2021 la Supervisión de Obra CONSORCIO QUINUAL, solicita la Recepción definitiva de Obra anexando el INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA: CARTA N° 23-2021-JME/SO y copia de los Asientos de Cuaderno de Obra N° 281 y N° 282, indicando que a la fecha se ha levantado la totalidad de las observaciones; por lo cual la Comisión de Recepción de Obra programa la recepción de la misma (verificación del Levantamiento de Observaciones) el día 07 de junio del 2021, previa verificación se encuentra conforme y en concordancia con los Expediente Técnicos de Obra Principal y Adicionales de Obra, por lo tanto se procede a realizar la Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2378239 y Código INFOBRAS N° 122410;

Que, según CARTA N° 30-2021-CQ, el Consultor del Servicio CONSORCIO QUINUAL, (integrado por la empresa SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN PERÚ SRL,



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0156-2021-MDC/GM

con RUC N° 20496180420, con el 50% de participación, y el ING. JULIO ANAXIMANDRO VELÁSQUEZ DÁVILA, con RUC N° 10266284280, con el 50% de participación) debidamente representado por el señor Alexander Malca Romero, Identificado con D.N.I. N° 60252858 - Representante Común, presenta la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2378239 y Código INFOBRAS N° 122410;

Que mediante INFORME N° 159-2021-USLO-MDC/RIAG de fecha 14 de octubre del 2021, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, ingeniero Robinson Iudín Avalos Gonzales, solicita la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2378239 y Código INFOBRAS N° 122410, por un monto total de S/ 84,678.40 (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 40/100 Soles), monto que incluye Contrato Principal, Adenda N° 01, Costos Plan COVID-19;

Que, mediante INFORME N° 0435-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 19 de octubre del 2021, el Ing. Anner Moreno Adrianzen - Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de Liquidación del Servicio de Consultoría de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2378239 y Código INFOBRAS N° 122410, visto el INFORME N° 159-2021-USLO-MDC/RIAG mediante el cual el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra hace llegar la conformidad de la liquidación del Servicio de Consultoría y cuyo costo real asciende a S/ 84,678.40 (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 40/100 Soles), según el detalle siguiente:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA - SUPERVISIÓN

PROYECTO:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2378239 (Código INFOBRAS N° 122410)
SUPERVISIÓN DE OBRA:	CONSORCIO QUINUAL, (integrado por la empresa SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN PERU S.R.L. con RUC N° 20496180420, con el 50% de participación y el ingeniero Julio Anaximandro Velásquez Dávila, con RUC N° 10266284280, con el 50% de participación)-Sr. Alexander Malca Romero, identificado con DNI N° 60252858 - Representante Común Jefe de Supervisión: Ing. Jorge Malca Espinal
CONTRATO:	CONTRATO N° 0259-2020-MDC/ULSG
CONTRATISTA:	CONSORCIO QUINUAL, integrado por las Empresas DJM HERMANOS S.R.L., con RUC N° 20491601435, con el 25% de participación, y la empresa MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL, con RUC N° 20453649840, con el 75% de participación, debidamente representado por su Representante Común, el señor Dany Eduardo Huaccha Villavicencio, con DNI N° 80629156
CONTRATO:	CONTRATO N° 0260-2020-MDC/ULSG
FINANCIA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
RESIDENTE:	ING. SEGUNDO MANUEL SAUCEDO BRINGAS

1. SUPERVISIÓN DE OBRA

A. AUTORIZADO

○ Contrato Principal del Servicio	S/ 78,419.80
• Supervisión de Obra	S/ 68,069.80
• Liquidación de Obra	S/ 10,350.00



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0156-2021-MDC/GM

o Adenda N° 01	S/	6,258.60
Total Autorizado	S/	84,678.40

B. PAGADO

B.1. CONTRATO PRINCIPAL Y ADENDA N° 01

• Pago N° 01 (Incluye retención)	S/	6,806.98
• Pago N° 02 (Incluye retención)	S/	14,067.76
• Pago N° 03 (Incluye retención)	S/	13,613.96
• Pago N° 04	S/	14,067.76
• Pago N° 05	S/	7,714.58
• Pago N° 06	S/	13,639.53
• Pago N° 07	S/	4,417.84
Sub Total Facturado	S/	74,328.41

C. RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN

Pago N°	Retención Garantía Fiel Cumplimiento	Pagado Neto
• Pago N° 01	S/ 2,613.99	S/ 4,192.99
• Pago N° 02	S/ 2,613.99	S/ 11,453.77
• Pago N° 03	S/ 2,613.99	S/ 10,999.96
• Pago N° 04	S/ 0.00	S/ 14,067.76
• Pago N° 05	S/ 0.00	S/ 7,714.59
• Pago N° 06	S/ 0.00	S/ 13,639.53
• Pago N° 07	S/ 0.00	S/ 4,417.84
Total	S/ 7,841.98	S/ 66,486.43

D. PENALIDADES (Incumplimiento de contrato)

• Pago N° 04	S/	392.10
• Pago N° 05	S/	392.10
• Pago N° 07	S/	392.10
Total	S/	1,176.30

RESUMEN SUPERVISIÓN

• Contrato Principal - pagado	S/	-68,069.81
• Adenda N° 01 - pagado	S/	-6,258.60
• (A) Autorizado	S/	84,678.40
Saldo del contrato por Supervisión	S/	10,349.99 (*)
• Garantía Fiel Cumplimiento	S/	7,841.98 (**)
Saldo a favor de la Supervisión	S/	18,191.97

(*) Saldo a favor del contratista (S/ 10,349.99) por concepto de Liquidación de obra, según CONTRATO N° 259-2020-MDC/ULSG, que a la fecha no ha sido tramitado por el consultor.

(**) Saldo a favor del contratista (S/ 7,841.98) por concepto de devolución de Garantía de fiel cumplimiento.

Que, mediante INFORME N° 0435-2021-GI-MDC/AMA, precitado, indica además que de aprobarse la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra, correspondería Devolver al Consultor CONSORCIO



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0156-2021-MDC/GM

QUINUAL, (integrado por la empresa SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN PERÚ SRL, con RUC N° 20496180420, con el 50% de participación, y el ING. JULIO ANAXIMANDRO VELÁSQUEZ DÁVILA, con RUC N° 10266284280, con el 50% de participación)-Sr. Alexander Malca Romero, identificado con DNI N° 60252858 - Representante Común, la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio de Consultoría de Obra, por el monto de S/ 7,841.98 (Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 98/100 Soles), además de realizar el pago por concepto de Liquidación de obra un monto de S/ 10,349.99 (Diez Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 99/100 Soles), previo trámite correspondiente;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 127-2021-MDC/OAJ, de fecha 21 de octubre del 2021, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, hace llegar **"OPINIÓN FAVORABLE sobre la PROCEDENCIA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, respecto de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA, con Código Único de Inversión N° 2378239 y Código INFOBRAS N° 122410, por lo que RECOMIENDA, que se proceda de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF"**;

Que, mediante INFORME N° 051-2021-SGAF-MDC, de fecha 11 de noviembre del 2021, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Jeankarlo Marthin Palomino Pinedo, remite el Informe Técnico Financiero respecto a la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra del Proyecto 2378239. **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA, según se detalla:**

RESUMEN REGISTRO CONTABLE				
SUB CUENTA CONTABLE	DETALLE	Monto Pagado Año 2020	Monto Pagado Año 2021	Monto Pagado Total
1505-0303	Gasto por la Contratación de servicios	S/ 34,488.70	S/ 39,839.71	S/ 74,328.41
TOTAL REGISTRO CONTABLE		S/ 34,488.70	S/ 39,839.71	S/ 74,328.41

Total, cancelado: **Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veintiocho (S/ 74,328.41)**

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley No 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, con las visaciones de Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Logística y Servicios Generales, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO N° 259-2020-MDC/ULSG, de fecha 02 de setiembre del 2020, para la Consultoría de obra Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI-CAJABAMBA- CAJAMARCA", CUI N°2378239 - ADJUDICACIÓN



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0156-2021-MDC/GM

SIMPLIFICADA N°03-2020-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, por un monto real total de **S/ 84,678.40 (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 40/100 Soles)**, con un Saldo a favor del Contratista por la suma de **S/ 10,349.99 (Diez Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 99/100 Soles)** por concepto de Liquidación de obra, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo. - AUTORIZAR a la Unidad Tesorería hacer la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio de Consultoría de Obra, por el monto de **S/ 7,841.98 (Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 98/100 Soles)**, a favor del CONSORCIO QUINUAL – Supervisión.



Artículo Tercero. - DISPONER que la Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Administración y Finanzas realice las acciones correspondientes para el cierre del Proyecto en los Sistemas Informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe., y partidas presupuestarias correspondientes, asimismo REMITIR el Expediente de LIQUIDACIÓN aprobado y toda la información a la Gerencia de Infraestructura.



Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Unidad de Tesorería, y demás Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-SGAF
- 3.-GEI
- 4.-USLO
- 5.-UT
- 6.-II



[Firma]
Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal